

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
	C. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (A/47/L.27 y Add.1).....	33	18 diciembre 1992	35
	D. Embargo de petróleo contra Sudáfrica (A/47/L.31 y Add.1).....	33	18 diciembre 1992	36
	E. Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica (A/47/L.44 y Add.1)...	33	18 diciembre 1992	37
	F. Relaciones entre Sudáfrica e Israel (A/47/L.45 y Add.1).....	33	18 diciembre 1992	37
	G. Apoyo a la labor de la Comisión contra el <i>Apartheid</i> en los Deportes (A/47/L.46 y Add.1).....	33	18 diciembre 1992	38
47/117	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (A/47/L.15 y Add.1).....	34	18 diciembre 1992	38
47/118	La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (A/47/L.34/Rev.1 y Add.1).....	36	18 diciembre 1992	39
47/119	Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (A/47/L.25/Rev.1 y Add.1).....	141	18 diciembre 1992	41
47/120	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas (A/47/L.50)....	10	18 diciembre 1992	42
47/121	La situación en Bosnia y Herzegovina (A/47/L.47/Rev.1).....	143	18 diciembre 1992	45
47/148	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (A/47/L.14/Rev.1).....	27	18 diciembre 1992	46
47/167	Convocación de una conferencia internacional sobre Somalia (A/47/L.48 y Add.1).....	152	18 diciembre 1992	48
47/168	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (A/47/L.51).....	37	22 diciembre 1992	49
47/169	Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (A/47/L.40/Rev.2 y Add.1).....	150	22 diciembre 1992	50
47/195	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/47/L.49).....	80	22 diciembre 1992	50

47/1. Recomendación del Consejo de Seguridad de 19 de septiembre de 1992

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 1992, de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y no participará en los trabajos de la Asamblea General²,

1. *Considera* que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas, y, por lo tanto, decide que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y no participará en los trabajos de la Asamblea General;

2. *Toma nota* de la intención del Consejo de Seguridad de volver a examinar la cuestión antes de que concluya la parte principal del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

*7a. sesión plenaria
22 de septiembre de 1992*

47/2. Asistencia de emergencia al Pakistán

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los daños considerables y la devastación que han causado en el Pakistán las inundaciones sin precedentes ocurridas en ese país,

Tomando nota con preocupación de la destrucción de millares de viviendas y de los daños que han sufrido los principales sectores de la infraestructura económica,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno del Pakistán por proporcionar socorro y ayuda de emergencia a las personas afectadas por las inundaciones,

Tomando nota de que los decididos esfuerzos del Gobierno del Pakistán por promover el desarrollo y el crecimiento económicos se verán dificultados por esta catástrofe,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo del Pakistán en este angustioso momento;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos del Gobierno del Pakistán por prestar socorro prontamente a las víctimas de las inundaciones utilizando sus recursos nacionales;

3. *Encomia* los esfuerzos de la comunidad internacional por complementar los esfuerzos realizados por el Gobierno del Pakistán en las operaciones de socorro y la asistencia de emergencia;

4. *Hace un llamamiento* al Secretario General para que, en cooperación con los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, preste ayuda en las actividades de rehabilitación del Gobierno del Pakistán;

5. *Pide* a todos los Estados y organizaciones internacionales y a otros organismos intergubernamentales que den apoyo de emergencia al Pakistán para aliviar la penosa situación en que se encuentra el pueblo del Pakistán, inclusive su situación económica y financiera.

*28a. sesión plenaria
7 de octubre de 1992*

47/3. Día Internacional de los Impedidos

La Asamblea General,

Considerando que el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos³ ha sido un período de toma de conciencia y de medidas orientadas hacia la acción y destinadas al constante mejoramiento de la situación de las personas que padecen de impedimentos y a la consecución de la igualdad de oportunidades para esas personas,

Consciente de la necesidad de actividades y medidas más enérgicas y amplias en todos los planos para cumplir

los objetivos del Decenio y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴,

Tomando nota de la importancia de elaborar y aplicar estrategias concretas a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial más allá del Decenio, con el objeto de establecer una sociedad para todos para el año 2010,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de Cuestiones relativas a las Discapacidades, celebrada en Montreal los días 8 y 9 de octubre de 1992, a la que sirvió de anfitrión el Gobierno del Canadá,

Tomando nota con reconocimiento de la participación de alto nivel en las sesiones plenarias celebradas los días 12 y 13 de octubre de 1992⁵, que marcaron la conclusión del Decenio,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la adopción de medidas eficaces y sostenidas para mejorar la situación de las personas que padecen de impedimentos;

2. *Proclama* el día 3 de diciembre como Día Internacional de los Impedidos;

3. *Insta* a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a que presten su total cooperación en la observancia del Día Internacional de los Impedidos.

37a. sesión plenaria
14 de octubre de 1992

47/4. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones

La Asamblea General,

Tomando nota de que la Organización Internacional para las Migraciones desea intensificar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Organización Internacional para las Migraciones a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

41a. sesión plenaria
16 de octubre de 1992

47/5. Proclamación sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Habiendo convocado una conferencia internacional sobre el envejecimiento los días 15 y 16 de octubre de 1992⁶, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁷,

Aprueba la Proclamación sobre el Envejecimiento, que figura en el anexo de la presente resolución.

42a. sesión plenaria
16 de octubre de 1992

ANEXO

Proclamación sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Observando el envejecimiento sin precedentes de las poblaciones que tiene lugar en todo el mundo,

Consciente de que el envejecimiento de la población del mundo constituye un desafío sin paralelo y a la vez urgente en materia de políticas y

programas para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos privados que tienen que velar por que se atiendan adecuadamente las necesidades de las personas de edad y por que se aproveche adecuadamente su potencial de recursos humanos,

Consciente también de que el envejecimiento de la población está ocurriendo en las regiones en desarrollo mucho más rápidamente de lo que ocurrió en el mundo desarrollado,

Teniendo presente que un cambio revolucionario de la estructura demográfica de las sociedades exige un cambio fundamental en la propia organización de las sociedades.

Abrigando la esperanza de que en el próximo decenio aumenten las asociaciones, las iniciativas prácticas y los recursos destinados al envejecimiento,

Acogiendo con satisfacción las crecientes contribuciones que aportan las personas de edad al desarrollo económico, social y cultural,

Acogiendo asimismo con satisfacción la amplia participación en el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento,

Reconociendo que el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y que la preparación para la vejez ha de iniciarse en la niñez y continuar durante toda la vida,

Reconociendo también que las personas de edad tienen derecho a aspirar al nivel de salud más alto posible y a alcanzar ese nivel de salud,

Reconociendo asimismo que, con la edad, algunas personas necesitarán considerables cuidados de la comunidad y de la familia,

Reafirmando el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁷ que hizo suyo en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que figuran en el anexo de su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Observando las muchas actividades de las Naciones Unidas que están relacionadas con el envejecimiento en el contexto del desarrollo, los derechos humanos, la población, el empleo, la educación, la salud, la vivienda, la familia, las incapacidades y el adelanto de la mujer,

Habiendo considerado las dificultades inherentes a la aplicación del Plan de Acción,

Reconociendo la necesidad de una estrategia práctica sobre el envejecimiento para el decenio de 1992 a 2001,

1. *Insta* a la comunidad internacional:

a) A que promueva la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

b) A que dé amplia difusión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;

c) A que apoye las estrategias prácticas para alcanzar los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001⁸;

d) A que apoye los continuos esfuerzos de la Secretaría por aclarar las opciones de política mediante el mejoramiento de la reunión de datos, la investigación, la capacitación, la cooperación técnica y el intercambio de información sobre el envejecimiento;

e) A que vele por que en los programas ordinarios de los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas se trate adecuadamente el envejecimiento de las poblaciones y por que se asignen, mediante la redistribución, recursos adecuados para esos programas;

f) A que apoye la creación de asociaciones amplias y prácticas dentro del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, en particular asociaciones entre gobiernos, organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

g) A que refuerce el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, como medio de dar apoyo a los países en desarrollo en la labor de adaptación al envejecimiento de sus poblaciones;

h) A que aliente a los países donantes y receptores a tener en cuenta a las personas de edad en sus programas de desarrollo;

i) A que preste especial atención al envejecimiento en las actividades futuras, las actividades en los sectores de los derechos humanos, la familia, la población, el adelanto de la mujer, la prevención del delito, los jóvenes y la propuesta reunión mundial en la cumbre sobre el desarrollo social;

j) A que aliente a la prensa y a los medios de información pública a desempeñar una función central en la toma de conciencia sobre el envejecimiento de la población y las cuestiones conexas, incluidas la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad, el 1º de octubre, y la difusión de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;